

Estrategias discursivas en las representaciones del Proyecto de Ley Agraria (1974).

Los casos de *La Nación* y *Anales*)

(Discursive strategies in the representations of the Agrarian Bill (1974). The cases of *La Nación* and *Anales*)

Marina Poggi

CONICET/UNQ

Marina Poggi es Licenciada en Comunicación Social, Especialista en Ciencias Sociales y Humanidades y Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades (con orientación en Comunicación) por la UNQ. Actualmente es Doctoranda del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades de la UNQ, y es Becaria Tipo II del CONICET. Es profesora del curso de Ingreso (eje lengua) y miembro investigador – becario de Centro de Estudios de la Argentina Rural (CEAR/UNQ).

mapoggi@unq.edu.ar

Resumen

En 1974 el Ministerio de Economía argentino pone en estudio el Proyecto de Ley Agraria, con el propósito de regular el uso, dominio y tenencia de la tierra, utilizando como fundamento que su empleo debería cumplir una función social. El texto del proyecto es publicado en junio de 1974 por el diario *La Nación*; rápidamente la noticia adquiere relevancia y se reproduce en la prensa, provocando reacciones adversas y favorables en las diferentes entidades agrarias. Este estudio analiza los esquemas argumentativos utilizados por el diario *La Nación* y la revista *Anales* de la Sociedad Rural Argentina, para producir y reproducir la información respecto del proyecto y comparar los discursos que estos medios elaboraron, estableciendo diferencias y/o coincidencias enunciativas en relación al género y

la postura ideológica. Como herramientas metodológicas se utilizaron algunas categorías propuestas por el Análisis Crítico del Discurso.

Palabras clave

Prensa - discursos - agro - Reforma Agraria - Argentina

Abstract

In 1974 the Argentine Ministry of Economy introduces the Agrarian Bill in order to regulate the use, control and possession of the land, claiming that its use should serve a social function. The text of the bill is published in June 1974 by the newspaper *La Nación*; the news acquires relevance and spreads quickly, provoking adverse and favourable reactions in the different agrarian organizations. This study analyzes the argumentative thinking used by the newspaper *La Nación* and the magazine *Anales* of the Rural Society Argentina to produce and to reproduce the information about the project and compares their discourses, establishing declarative differences and/or coincidences in relationship with the genre and the ideological position. As methodologic tools are used some propose categories by the Critical Analysis of the Discourse.

Key words

Media - discourse - land - Agrarian Reform - Argentina

Introducción

El 12 de octubre de 1973 Juan Domingo Perón asume por tercera vez la presidencia Argentina y se propone llevar a cabo un fortalecimiento del poder estatal frente a los actores sociales y económicos, construyendo “una democracia integrada que encauzara los conflictos sociales, controlara las relaciones entre trabajadores y capitalistas y garantizara la estabilidad política del régimen (Rapoport, 2005: 548). El Acta de Compromiso Nacional, firmada en el primer semestre de 1973, era el instrumento principal de las nuevas políticas que implementaría el gobierno peronista, acordado entre el Ministerio de Economía, la CGE (Confederación General Económica) y la CGT (Confederación General del Trabajo). El Ministro de Economía José Ber Gelbard pretendía por medio de un Pacto Social “establecer las condiciones necesarias para el crecimiento económico, la redistribución del ingreso a favor de los asalariados, el fortalecimiento del mercado interno, las restricciones a la operación del capital extranjero y la industrialización” (Rapoport, 2005: 564).

En lo relativo al sector agropecuario, se instrumentó hacia septiembre de 1973 un acuerdo denominado inicialmente “Acta de Compromiso del Estado y los Productores para una Política Concertada de Expansión Agropecuaria y Forestal” (al cual adhirieron las 33 entidades vinculadas con el agro y 24 instituciones asociadas a la CGE, excepto CARBAP), conocida finalmente como “Acta de Compromiso del Campo” (Lattuada, 1986: 223) mediante el cual el gobierno se comprometía a aumentar los precios mínimos de los productos agropecuarios, a otorgar incentivos fiscales y una política crediticia favorable al sector, mientras que las entidades se comprometían a duplicar la producción en un período que rondaba los seis años. En este sentido fueron elaborados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a cargo del Ingeniero Horacio Giberti dos medidas: el impuesto a la Renta Normal Potencial (IRNP) en 1973, y el Proyecto de Ley agraria en 1974. Ambas

tenían como objetivo “sancionar a quienes produjeran por debajo de las posibilidades que brindaran las tierras y estimular un aumento de la productividad y de la producción” (Rapoport, 2005: 589).

Las medidas agrarias procuraban incrementar la producción y la productividad de la tierra, pero este tipo de propuestas tendientes a modificar y potenciar la presencia del Estado en cuestiones relativas a la estructura de la tenencia de la tierra o a incrementar gravámenes al sector rural, se encontraban con la oposición de sectores sociales que poseían un alto grado de poder y que generaban una parte sustancial de las divisas (Rapoport, 2005: 565). La Ley Agraria consideraba la expropiación de las tierras que generaran una producción por debajo del 30% de su rendimiento normal estimado durante los últimos 10 años; el objetivo era asignar esas tierras a nuevos dueños o cooperativas de obreros rurales con el fin de movilizar recursos inactivos. El IRNP tenía como objetivo penar impositivamente a quienes no extraían todo el fruto posible de sus tierras; si bien el impuesto era fijo, las cargas fiscales aumentaban en relación con sus ingresos desde la media estimada de producción hacia abajo. Además se contemplaba un premio para quienes incrementaran su eficiencia productiva (Rapoport, 2005: 589).

El Proyecto de Ley Agraria tuvo un impacto particular en la sociedad el miércoles 5 de junio de 1974, a partir de la exclusiva publicación del texto en el diario *La Nación*. Inmediatamente las corporaciones agrarias –sectores principalmente interesados y afectados ante la posible implementación del proyecto– manifestaron su postura: mientras que CARBAP¹ pidió la eliminación total del proyecto², la SRA lo juzgó como un intento

¹ Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa.

² *La Nación*, “Pídesse una revisión de la política rural”, 21/10/1974, p. 5.

encubierto de reforma agraria, la FAA³ se manifestó a su favor y las Ligas Agrarias expresaron que debía profundizarse la reforma (Rapoport, 2005: 559).

De acuerdo con la idea de Carniglia (2004, 289) de que “la participación de los medios, y en particular los periódicos agrarios, en el espacio simbólico supone la (re)producción de representaciones”, el objetivo principal de esta investigación es reconstruir y analizar las representaciones ofrecidas por la prensa escrita en relación al proyecto de ley agraria; particularmente determinar cuales fueron los esquemas argumentativos utilizados por el diario *La Nación* a la hora de publicar el texto del proyecto, y luego la producción y reproducción de noticias generadas a partir de ese hecho particular, observando al mismo tiempo las estrategias discursivas involucradas en la elaboración del discurso sobre el mismo proyecto en los *Anales* de la Sociedad Rural Argentina (SRA, en adelante). La elección de las fuentes responde a la relación directa que se realiza en el imaginario colectivo entre el diario y la corporación: si bien ambas instituciones son de orígenes diferentes, nacieron en el mismo contexto nacional y con las preocupaciones propias de un país agroexportador, y los intereses de ambas giraban en torno a los intereses de los terratenientes locales. El análisis entonces apuntará también a establecer similitudes y diferencias discursivas ante un mismo evento en el que se verían afectados los intereses de los actores sociales mencionados. Además, se considerarán las diferencias relativas al soporte –diarios y revistas poseen una estructura y un objetivo diferente tanto en su constitución como en la circulación– y la presencia de *interdiscursividad*.

La importancia de estudiar medios de comunicación se funda en la presencia cotidiana que la prensa posee en la sociedad, una presencia que se renueva cada día, ya que las

³ Federación Agraria Argentina.

noticias resultan de acontecimientos inmediatos: son elaboradas para el día y “no para durar en el tiempo” (Raiter, 2010: 21). Los medios, como uno de los “emisores institucionales por excelencia”, establecen la agenda; esto es posible por el carácter institucional de los enunciados que emiten y porque llegan a una gran cantidad de personas de modo simultáneo y con muy poco tiempo de diferencia (Raiter, 2010: 17). A la vez, los medios se convierten en uno de los focos de lucha⁴ en donde se disputa la hegemonía en torno a determinados significados, con el objetivo de ganar consentimientos e instalar tales significados.

La metodología utilizada para el análisis responde a la encuadrada por el Análisis Crítico del Discurso (ACD en adelante). La teoría del discurso lo estudia como una práctica social, es decir como una forma de significar a un particular ámbito de la práctica social desde una particular perspectiva. De este modo, las prácticas sociales configuran los discursos y los afectan, y los discursos influyen en las acciones y los procesos sociales y políticos (Wodak, 2003, 104). Para el ACD el discurso se estructura por dominación, y tales estructuras están legitimadas por las ideologías de grupos poderosos: “las estructuras dominantes estabilizan las convenciones y las convierten en algo natural, es decir, los efectos del poder y de la ideología en la producción de sentido quedan oscurecidos y adquieren formas estables y naturales” (Wodak, 2003, 19-20).

Como categorías de análisis se utilizarán los *topoi*, definidos como “aquellos elementos de la argumentación que forman parte de las premisas obligatorias” (Wodak, 2003: 115), es

⁴ Fairclough señala que la lucha hegemónica ocurre en un frente amplio, que incluye a las instituciones de la sociedad civil como las instituciones educativas, los sindicatos y la familia (1992: 92).

decir, como las justificaciones que vinculan el/los argumentos con la conclusión. De este modo, se observarán las variaciones y/o coincidencias existente en los esquemas argumentativos elaborados por las fuentes seleccionadas en relación a los *topoi* de *utilidad / ventajas, inutilidad / desventajas, definición, peligro y amenaza, realidad, legalidad y derechos e historia*. Si bien Wodak ha desarrollado esta teoría pensando en términos de exclusión, discriminación, supresión y explotación, siguiendo a la autora es posible plantear una pregunta que se ajuste a la presente investigación: ¿por medio de qué argumentos y de qué esquemas argumentativos se justifica la posesión y el uso de la tierra y cómo ello es representado en las fuentes seleccionadas para el estudio? Para esgrimir una respuesta, se seleccionaron 7 *topoi*⁵ que permitan evaluar tanto los argumentos que cada medio presenta, como el modo en que lo realizan.

En el siguiente cuadro se detalla cada *topoi* seleccionado, la regla a la que responde y el tipo de esquema argumentativo en el que se organiza:

5 Wodak propone una lista de 15 *topoi* (1. Utilidad, ventajas; 2. Inutilidad, desventajas; 3. Definición; 4. Peligro y amenaza; 5. Humanitarismo; 6. Justicia; 7. Responsabilidad; 8. Carga, lastrado; 9. Economía; 10. Realidad; 11. Números; 12. Legalidad y Derechos; 13. Historia; 14. Cultura; 15. Abuso). Para realizar el análisis en el presente estudio, se recurrió a los siete *topoi* predominantes en su utilización por las fuentes seleccionadas (luego de una primera lectura de las publicaciones).

<i>Topoi</i>	Regla	Esquema argumentativo
<i>Ventaja / Utilidad</i>	Causal	Si una acción ubicada bajo un concreto y relevante punto de vista resulta útil, entonces debe realizarse
<i>Desventaja / Inutilidad</i>	Condicional	Si se pueden prever que las consecuencias pronosticadas de una decisión no tendrán lugar, la decisión debe rechazarse
<i>Definición</i>	Conclusiva	Si una acción, cosa o persona es designado como X, debería poseer las cualidades contenidas en el significado de X
<i>Peligro y Amenaza</i>	Condicional	Si una acción o una decisión política implica concretas consecuencias peligrosas, no debe realizarse
<i>Realidad</i>	Tautológica	Debido a que la realidad es como es, hay que realizar una acción específica o adoptar una decisión concreta.
<i>Legalidad y Derechos</i>	Condicional	Si una ley prescribe o prohíbe una específica acción político-administrativa, la acción deberá realizarse o no realizarse.
<i>Historia</i>	Condicional	Dado que la historia nos enseña que las acciones concretas tienen consecuencias concretas, debemos realizar, o no realizar, una determinada acción en una determinada situación (supuestamente) comparable con el ejemplo histórico al que hayamos hecho referencia.

Cuadro 1: Lista de *topoi* utilizados para el análisis. Cuadro de elaboración propia en base a los esquemas argumentativos propuestos por Ruth Wodak (2003: 115-120).

Wodak (2003: 115) afirma que un *topoi* es un elemento de la argumentación que forma parte de las premisas obligatorias, “ya tengan éstas un carácter explícito o precisen de inferencia. Son justificaciones relacionadas con el contenido, también conocidas como ‘reglas de conclusión’, que vinculan el argumento o los argumentos con la conclusión, esto es, con lo que se pretende afirmar”.

El Proyecto de Ley agraria: antecedentes y contenido

La publicación del texto completo y de manera exclusiva en el diario *La Nación*, colocó al proyecto de ley agraria en el centro de la polémica, en contra de los sectores rurales que se sentían amenazados, no se hizo esperar: solicitadas, declaraciones y

asambleas lideradas por tales sectores resultaron hechos cotidianos principalmente durante septiembre y octubre de 1974 (Lattuada, 1986: 262). El hecho de que el proyecto fuera publicado como primicia en *La Nación* cobra un doble significado, ya que era uno de los diarios de mayor circulación nacional cuyos lectores pertenecían a las mas altas esferas de influencia política y económica, entre ellos los terratenientes locales, a quienes e proyecto afectaba directamente.

La premisa del proyecto respondía principalmente a la idea de que la tierra agrícola es un “bien dado por Dios” que debe cumplir su función social, y que por lo tanto tiene que ser considerada como un bien de trabajo y no de lucro (Di Tella, 1983: 157). El proyecto contemplaba la expropiación de tierras que durante los últimos diez años hayan permanecido improproductivas o cuya producción se estimara aproximadamente por debajo del 30% de su rendimiento normal. El impuesto sería fijo y quienes produjeran menos de la media estimada tendrían una carga mayor en relación con sus ingresos, en relación con quienes superaran tal media. También se contemplaba que, en este último caso, el impuesto no sería tan gravoso.

El texto presentado para ser discutido contaba con un total de 195 artículos divididos en siete títulos, incluyendo el título preliminar en el cual se explican los principios y objetivos del proyecto. El primer título contenía las cuestiones relativas al dominio agrario, el segundo a la protección y al manejo del suelo, el tercero a la ordenación y el desarrollo agrario, el cuarto a la colonización, el quinto a los arrendamientos y aparcerías rurales, y el sexto a la autoridad de aplicación y régimen financiero.

La propuesta se inscribe dentro del marco de “las medidas y propuestas agrarias que casi nunca superaron el proceso de filtrado y que por lo tanto no fueron efectivamente implementadas” (Lattuada, 1988: 95 y 96). Este grupo particular de propuestas tenía como

factor común el hecho de “amenazar” principalmente los derechos de la propiedad privada de la tierra, su libre disponibilidad y los ingresos que de ella devengan, pero que también tengan cierto grado de amenaza sobre las relaciones de producción capitalista (Lattuada, 1988: 96).

A diferencia de otros casos latinoamericanos, el camino de la reforma agraria ha seguido en Argentina un recorrido particular. En el país, la propiedad de la tierra tenía una distribución desigual y existía la negociación libre en el mercado, que alimentaba la esperanza de los productores sin tierra (principalmente arrendatarios) de convertirse en dueños. Si bien, en comparación con otros países latinoamericanos como México, Bolivia y Brasil, la conflictividad en la Argentina era menor, sí existían desde inicios del siglo XX inquietudes sociales respecto de las condiciones contractuales y leyes específicas que ampararan a los arrendatarios (Blanco, 2007: 451).

Desde el inicio del gobierno peronista –movimiento político de base nacional y popular– en 1946, se incorporaron medidas tendientes a fragmentar los grandes latifundios, y se sancionaron nuevas leyes de arrendamientos, expropiaciones, colonizaciones, créditos rurales e incrementos impositivos a los grandes latifundios, acompañados por los discursos de que la tierra debe ser para quién la trabaja, ya que no es un bien de especulación sino de uso (Blanco, 2007: 455). Las transformaciones en el sistema de tenencia de la tierra en la región pampeana argentina de mediados de siglo XX estuvieron caracterizadas por “una reforma agraria no formal que adquiere renovado impulso durante la particular coyuntura económica y política de los años cuarenta y que procura responder a una latente conflictividad social desde los años 20” (Blanco, 2007: 483). El último gobierno peronista, iniciado en 1973, retomó la idea de que la tierra debía tener una función social y las

políticas se concentraron en las manos del secretario de Agricultura, quién se encargó de llevar adelante la planificación.

El 30 de mayo de 1974 la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación envió a consulta a la Comisión Nacional de Política Concertada un proyecto de ley agraria, que ingresó en esta comisión el 4 de junio y luego fue girado al Subcomité Específico de Tenencia de la Tierra en el cual se trató durante once sesiones organizadas dentro del período abarcado desde el 12 de junio hasta el 18 de agosto del mismo año. El conocimiento público del proyecto coincidió con la muerte de Perón (el 1° de julio de 1974) “y la lucha contra el ante-proyecto sólo fue una batalla más entre los distintos sectores internos del peronismo por ocupar el poder vacante” (Lattuada, 1986: 253-254).

El 27 de agosto el proyecto fue apoyado por la mayoría de las entidades: la oposición fue sostenida por CRA⁶ y por la SRA. El 24 de septiembre la Secretaría de Agricultura y Ganadería redactó la versión definitiva del texto, y el Ministerio de Economía lo elevó a la Presidencia de la Nación solicitando su tratamiento en sesiones extraordinarias del Congreso (Giberti, 1983: 68 y 69).

El proyecto no fue enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo y el abandono en general de la política agraria fue el comienzo de un cambio global de la política económica, que siguió con el reemplazo de Gelbard por Gómez Morales en el Ministerio de Economía. Del mismo modo, la caída del secretario de Agricultura Giberti fue un hecho decisivo para el posterior olvido del anteproyecto de ley agraria y para la postergación indefinida de otras políticas como el Impuesto a la Renta Normal Potencial de la tierra (IRNP) (Lattuada, 1986: 263).

⁶ Confederaciones Rurales Argentinas.

Estrategias discursivas en *Anales* y *La Nación*: argumentos a favor y en contra del proyecto de Ley Agraria

Cada medio de comunicación elige qué hecho resulta relevante para ser publicado. De este modo, es posible que un mismo acontecimiento no aparezca publicado en todos los medios. La propia selección de un hecho, descripción, inclusión y omisión de detalles de ese hecho ya implica una posible interpretación y valoración del mismo (Van Dijk, 1983: 88). Así, y a partir de sus propios intereses, se puede decir que cada medio intenta hacer visibles los acontecimientos que pueden intervenir en el comportamiento de determinados actores sociales. De esta misma forma, procuraría hacer invisibles otros acontecimientos o detalles de acontecimiento que podrían influir en los comportamientos, con el objeto de que esto no ocurra. Es el mismo periódico el que “pone en acción su capacidad para afectar el comportamiento de ciertos actores en un sentido favorable a sus propios intereses: influye sobre el gobierno, pero también sobre los partidos políticos, los grupos de interés, los movimientos sociales, los componentes de su audiencia”, y al mismo tiempo es objeto de la influencia de los otros, influencia que adquiere una carga de dominación cuando se trata del poder político (Borrat, 1989: 67).

Ante la múltiple oferta, elegir un medio de comunicación como fuente de información responde a determinadas necesidades y preferencias individuales. En este sentido, “adquirir un diario es como votar por él en un mercado de opciones que ofrece miradas alternativas sobre la sociedad y sus problemas” (Sidicaro, 1993: 7). Comparada con la lectura del periódico, la revista permite una lectura distendida, que se puede llevar a cabo a lo largo de la semana al no ser poseedora del sentido efímero que caracteriza a los diarios (Eujanián, 1999: 31). Además, “las revistas suelen tener una peculiar manera de intervenir en los asuntos públicos a través de la palabra escrita publicada regularmente y están concebidas

para lectores que se intenta fidelizar [...] El estilo y la intensidad con que exponen sus principios varía considerablemente y es precisamente esa heterogeneidad una de las condiciones que orienta la selección que se haga al apelar a ellas como fuente de consulta” (Girbal, 1999). Así, diarios y revistas poseen características particulares que hacen las diferencias del soporte tanto en su constitución, como en el contenido y en la circulación; estas mismas características hacen que ambos medios sean combinables y brindan la posibilidad de que un mismo receptor pueda ser lector habitual de ambos formatos.

La prensa argentina es “tradicionalmente urbana y esa característica ha incidido en la forma en que lo rural es mediatizado” aunque tal característica no supone que los medios se desentiendan de lo que acontece en el mundo rural, sino que en la prensa no especializada su tratamiento aparece condicionado. Así, “la participación de los medios, y en particular los periódicos agrarios, en el espacio simbólico supone la (re)producción de representaciones” que a su vez “involucran un aspecto más cualitativo del contenido de la comunicación y se definen como condensaciones y cristalizaciones de significaciones realizadas en y a través de sistemas simbólicos, en especial el lenguaje hablado y escrito, que son constitutivos de la vida psíquica, social y cultural y entrañan el riesgo de acotar las interpretaciones de los objetos simbólicos y/o no simbólicos a los cuales remiten” (Carniglia, 2004: 288 y 289). Es en ese orden en que resulta interesante estudiar en que medida la prensa agropecuaria corporativa se reproduce e influye en la prensa diaria de circulación nacional.

La Nación sale a la calle por primera vez el 4 de enero de 1870 con una tirada de 1000 ejemplares. Fundado por el ex presidente de la República Argentina, General Bartolomé Mitre, su lema “La Nación será una tribuna de doctrina”, se sostuvo en el tiempo, al igual que la tradición del apellido Mitre en la dirección de la publicación. El formato original del

diario *La Nación* es el conocido como sábana, y debe su nombre a las medidas de 77 centímetros de alto por 53 de ancho; las medidas fueron variando hasta llegar a los 57,5 de alto por 38 de ancho⁷ que posee desde 1969. Respecto de la estructura interna general, el diario cuenta en 1973 con una cantidad de páginas de entre veinticuatro y treinta de lunes a sábado y de sesenta y ocho a setenta los domingos. En la tapa de *La Nación* se ubican los titulares principales y un anticipo de las noticias, las cuales continúan en el interior, organizadas por afinidad temática. La división por secciones no aparece delimitada por un nombre específico que agrupe las noticias, sino por los temas de las mismas. Con este criterio, se ordenan las noticias internacionales al comienzo, luego las de política nacional y sociedad, continuando con cine, teatro y televisión. La única sección diaria que lleva título es la denominada “La mujer, el hogar, el niño”; a esta sección le siguen en el orden las noticias de deportes y luego las del sector agrario. El espacio editorial de *La Nación* se ubica en la página cuatro o la seis.

Por su parte, *Anales* inicia sus actividades el 30 de septiembre de 1866 como principal órgano de difusión de la SRA, fundada el 10 de julio de ese mismo año. La entidad fue creada por un grupo de propietarios rurales, con el propósito de representar a los grandes terratenientes del país. La SRA puede ser definida como la “expresión institucional de la clase alta tradicional del país, como un órgano de poder político con vastos recursos y, finalmente, como una expresión gremial de los intereses de los grandes propietarios de tierras” (Palomino, 1988: 15). Es la revista agropecuaria más antigua del país y se distribuye únicamente entre sus asociados⁸ con una periodicidad no establecida que va de

⁷ *La Nación. Un Siglo en sus Columnas*. Buenos Aires, 1970, pp. 146 y 147.

⁸ *Anales* se distribuye a todos los socios de la SRA. El cálculo aproximado que se realiza en la SRA en cuanto a la cantidad de ejemplares y la circulación es de 10.000 ejemplares entre los socios, más otros 2.000 entre

uno a tres meses y la edita la SRA. En sus páginas se encuentran, entre otras cosas, informes de interés para el sector agrario, encuestas o los detalles sobre las exposiciones anuales de la SRA. Fue fundada por Eduardo Olivera, primer agrónomo del país, y contó con la pluma de Sarmiento entre sus colaboraciones más importantes. Durante el año estudiado, *Anales* estuvo dirigida por el Dr. Guillermo E. Alchouron, abogado y productor agropecuario. La revista, como principal órgano de difusión de la entidad, mantiene la postura histórica de la SRA en contra de cualquier modificación de la tenencia de la propiedad privada de la tierra “por considerarla opuesta al estado de derecho y a los intereses nacionales” (Newton, 1966: 262).

La prensa del inicio de 1974 se encuentra aún con los ecos del debate del IRNP. El 19 de enero por primera vez el diario *La Nación* publica una noticia acerca de la posibilidad de un proyecto de ley agraria; la noticia es aclaratoria respecto de los primeros rumores que circulaban acerca del proyecto y cuestiones como que obligaría a los productores a vivir en sus predios.⁹

Al mismo tiempo, en los *Anales* de la SRA se publicaba un discurso pronunciado por el Dr. Manuel H. Aranovich en el marco de una serie de disertaciones convocadas por el Instituto de Estudios Económicos de la entidad. En el texto se defiende al sistema de arrendamientos como instrumento de la política agropecuaria y como la mejor herramienta de la producción en Argentina. A la hora de hablar sobre el acceso a la propiedad, el Dr. Aranovich sostiene que “no hay mejor manera que vincular al productor que darle la propiedad de la tierra”; sin embargo, señala que se debería empezar “por una política fiscal

Sociedades Rurales, entidades de criadores y organismos públicos y privados vinculados con el sector. Además, se contempla que por cada ejemplar de *Anales* que recibe en su casa un asociado, hay varios lectores.

⁹ *La Nación*, “Aclárase sobre un proyecto de ley agraria”, 19/01/1974, p. 3.

en materia de tierras fiscales, distribuir las racionalmente para su explotación, entre todos aquellos que quieran ir a trabajar la tierra, estén en condiciones y sean aptos”.¹⁰ Aquí se establece el primer *topos* de *inutilidades / desventajas*, donde el argumento establece a priori que una ley que pretenda modificar la estructura de la propiedad de la tierra no tendrá los resultados esperados, por lo tanto resulta inútil.

En *La Nación* las noticias relativas al proyecto de ley agraria desaparecen hasta junio, mes en el que publica de forma exclusiva el texto completo del proyecto de Ley Agraria. La noticia aparece en la tapa y continúa en la página 7 hasta la 12; el 90 % del espacio físico de la publicación se encuentra destinado al texto, mientras que el 10% restante lo emplea la publicidad. Si bien casi la totalidad de la noticia está ocupada por el proyecto en forma textual, *La Nación* incorpora una introducción, la cual aparece en primera plana: allí se destaca el sentido social de la tierra que el proyecto defiende, pero el énfasis está centrado en la propuesta de expropiación de predios mal explotados o abandonados.¹¹ Este contenido puede entenderse como la utilización del *topos* de *peligro y amenaza*, considerando que el poco espacio en el que el diario toma la palabra, lo utiliza para llamar la atención sobre la amenaza que el proyecto representa sobre el régimen de tenencia de la tierra.

Si bien las repercusiones del tema durante junio en *La Nación* no fueron intensivas, en el transcurso del mes aparecieron cuatro noticias vinculadas con el proyecto: la primera es del 6 de junio y está relacionada con un comunicado de prensa emitido por el Ministerio de Economía, en el cual se aclara que el proyecto “se trata de una versión preliminar elaborada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería y sometida oportunamente a las distintas áreas competentes de este ministerio a la Comisión de Política Concertada con el

¹⁰ *Anales*, “Arrendamientos agropecuarios”, Marzo/Abril de 1974, pp. 28 a 35.

¹¹ *La Nación*, “Nuevo proyecto de ley agraria”, 5/06/1974, tapa.

Agro”;¹² la reproducción de estas aclaraciones se identifica como interdiscursividad o introducción de un *discurso ajeno*.¹³ Seis días después aparecerá en el diario –también en la tapa– la próxima noticia,¹⁴ en la cual se informa acerca de la reunión que tuvo el ministro Gelbard con los presidentes de la SRA, la FAA y CRA, en la cual se aclara que CONINAGRO¹⁵ no fue invitada, motivo que da lugar a su separación definitiva de la Comisión. En la misma noticia se dice –refiriéndose a Gelbard– que “al parecer habría desechado el proyecto de ley agraria”.¹⁶ Sin embargo, días más tarde se publica que Giberti sostiene que el proyecto de ley agraria “tiende a cumplimentar el punto 32 del Acta de Compromiso del Estado y el Sector Agropecuario”¹⁷ y que la FAA y UPARA (Unión de Productores Agropecuarios de la República Argentina) apoyan al proyecto.¹⁸ El *topos* utilizado en este punto es el correspondiente al de *legalidad*, que implica que si una ley prescribe o prohíbe una específica acción político-administrativa, la acción deberá realizarse o no realizarse, según el caso (Wodak, 2003: 119). Aquí, las variaciones discursivas van desde la supuesta suspensión del proyecto, al cumplimiento de un pacto preestablecido entre las partes. La última referencia al proyecto de ley agraria del mes de junio tiene lugar en el editorial del lunes 24, en el cual *La Nación* expone abiertamente su posición al respecto, enunciando que el proyecto “conforma un cuadro de marcado avance

¹² *La Nación*, “El estudio para la nueva ley agraria”, 6/06/1974, tapa.

¹³ En términos de Voloshinov un “discurso ajeno es el discurso en el discurso enunciado en otro enunciado, pero al mismo tiempo es discurso sobre otro discurso, enunciado acerca de otro enunciado” (2009: 180).

¹⁴ *La Nación*, “La situación agropecuaria trató Gelbard”, 12/06/1974, tapa.

¹⁵ Confederación Intercooperativa Agropecuaria.

¹⁶ *La Nación*, “Agropecuaria” (continuación tapa), 12/06/1974, p. 20.

¹⁷ *La Nación*, “Acerca del agro disertó Giberti”, 19/06/1974, 2ª sección, contratapa.

¹⁸ *La Nación*, “Apoyo de entidades al proyecto de ley agraria”, 13/06/1974, p. 13.

colectivista”.¹⁹ Aquí se establece de forma clara la utilización del *topos* de *peligro* y *amenaza*, ante el posible progreso del modo colectivista de la propiedad de la tierra.

Durante el mes de julio, y mientras que el proyecto de ley permanece en estudio, *La Nación* refleja este proceso a la vez que tiende a señalar, con mayor énfasis y espacio físico, las posturas de oposición a la iniciativa, incluyendo la propia de la publicación plasmada en los editoriales; sin embargo, las posturas a favor –principalmente la de la FAA– también aparecen reflejadas en el diario.

Anales se hace eco de la noticia sobre el proyecto de ley agraria en el número correspondiente a Mayo, en cuyo editorial el director de la revista deja sentada la “repulsa unánime de las entidades que agrupan a los productores ruralistas” y acusa al proyecto de nutrirse de ideologías extrañas a la naturaleza de vida de los argentinos y de importar “un descomunal avance colectivista sobre la propiedad privada rural”. A la vez, se lamenta de que el proyecto haya surgido de la Secretaría de Agricultura y califica al secretario como una “verdadera pesadilla para los productores rurales”, vaticinando que la técnica que el gobierno proyecta llevará al país a un fracaso.²⁰ Aquí se observa nuevamente el uso del *topos* de *peligro* y *amenaza*: se advierte sobre el riesgo que implican las políticas que avanzan sobre la propiedad rural y se concluye que no deben implementarse. *Anales* vuelve a referirse al proyecto de ley en el editorial del ejemplar de agosto, en donde retoma con más dureza su postura y solicita que se realice “un inventario de tierras en poder del Estado para que éstas sean libradas al uso y propiedad de quienes deseen explotarlas y para que sean integradas a la producción nacional: “Previamente a someter a todo propietario rural del país al estado de inseguridad jurídica que crean los artículos 16 (extinción de dominio),

¹⁹ *La Nación*, “Un proyecto de ley agraria” (Editorial), 24/06/1974, p. 6.

²⁰ *Anales*, “El abogado ausente”, mayo de 1974, p. 7.

74 (concentración parcelaria) y 88 (colonización), los Estados nacional y provinciales deben dar el ejemplo, desprendiéndose de aquello que ni siquiera conocen en qué medida y en dónde lo tienen”.²¹

Durante agosto de 1974, en tanto que el proyecto continúa en estudio²², *La Nación* incorpora una variación en el modo de referencia y comienza a denominarlo como *anteproyecto*.²³ De este modo, intenta minimizar la importancia del proyecto mientras el gobierno actúa del mismo modo, y el diario lo reproduce: Giberti señala que “no cabe llamar reforma agraria a la iniciativa de la ley agraria” y que su filosofía apunta a “asegurar el uso de la propiedad privada, siempre que se cumpla en función social”²⁴. Sin embargo, la política concertada sostiene que la ley agraria representará una solución y una respuesta al país moderno que la Argentina pretende ser, al mismo tiempo que las ligas agrarias expresan que el cambio que propone el proyecto de ley, si bien es muy importante, es incompleto y debería ser más profundo.²⁵ Es en este punto en el que se observa el *topos* de *definición*, donde varía en el modo de nombrar, ya que se lo define como iniciativa, como proyecto y como anteproyecto a la vez, sin definir de que se trataría en cada caso y si existen o no diferencias en la denominación.

El 28 de agosto en la tapa de *La Nación* se anuncia que “El subcomité de Política Agraria de la Comisión de Política Concertada con el Agro aprobó ayer el dictamen del anteproyecto de Ley Agraria”.²⁶ Al día siguiente, la SRA difunde su propio dictamen, y el diario reproduce —también en la tapa— los aspectos negativos que la entidad señala respecto

²¹ *Anales*, “La Ley Agraria y la inseguridad jurídica”, agosto de 1974, p. 5.

²² *La Nación*, “El proyecto de ley agraria fue analizado”, 2/08/1974, p. 4.

²³ *La Nación*, “El anteproyecto de ley agraria consideróse”, 4/08/1974, p. 9.

²⁴ *La Nación*, “Habló Giberti sobre ley agraria y precios”, 18/08/1974, p. 12.

²⁵ *La Nación*, “El congreso nacional de las ligas agrarias”, 12/08/1974, p. 12.

²⁶ *La Nación*, “El proyecto de ley para el agro”, 28/08/1974, tapa.

del proyecto oficial: “El documento contiene, después de la introducción, cinco títulos, a través de los cuales analiza estos temas: afectación y desconocimiento del derecho de propiedad; la propiedad colectiva y estatismo; la inseguridad de la propiedad; la creación del “no derecho”, y la inmovilización de la estructura agraria”²⁷. Aquí, *La Nación* reproduce la estrategia argumentativa de la SRA, la cual utiliza el topos de *inutilidad / desventajas* combinado con el de *legalidad*. Luego, repite el topos de *inutilidad / desventajas* en el suplemento *El campo, ciencia, tecnología y producción* donde enuncia su postura: “lo que fundamentalmente se cuestiona es la ineptitud de dicho instrumento para el logro de los objetivos que el propio gobierno instituyó en el Plan Trienal”²⁸.

Durante septiembre, la tendencia en *La Nación* también se inclina a mostrar y destacar las posturas de oposición hacia el proyecto, aunque no desaparecen las voces a favor, principalmente la de Giberti, que es quién defiende encendidamente su proyecto. En el editorial del jueves 5 el diario observa que “la existencia de regímenes de expropiación de tierras por causas poco claras, tales como su grado de productividad o el incumplimiento de su función social, así como el pago en bonos y otras proposiciones de igual carácter, obligan a los demás sectores a prestar atención especial a un tema que puede afectar seriamente no sólo la economía en general, sino el respeto de principios jurídicos esenciales”²⁹. El domingo 8 vuelve sobre el tema en su editorial, centrado en la polémica acerca de la división de algunas tierras basada en su productividad.³⁰ En ambos casos utiliza el topos de *inutilidad / desventajas*. Al día siguiente, publica en la tapa una nota en la que reproduce la defensa de Giberti a la ley agraria en el Día del Agricultor, a la vez que

²⁷ *La Nación*, “La Rural y el proyecto de ley agraria”, 29/08/1974, tapa.

²⁸ *La Nación*, “La ley agraria y el vaciamiento del campo”, 31/08/1974, suplemento campo, tapa.

²⁹ *La Nación*, “El régimen de la tierra” (Editorial), 5/09/1974, p. 8.

³⁰ *La Nación*, “La productividad de las tierras” (Editorial), 8/09/1974, p. 8.

comenta las conclusiones a favor del proyecto realizadas en una mesa redonda en la Escuela de Agronomía y Veterinaria.³¹ En este caso, es el enunciado del propio Giberti el que hace uso del *topos* de *utilidad / ventajas*, el cual combinado con el *topos* de *legalidad* condiciona a realizar la acción. Este mismo esquema argumentativo será utilizado tres días más tarde de forma inversa por la SRA: *La Nación* publica un pequeño recuadro en el que se informa que la SRA reitera a Giberti su oposición al proyecto, fundamentalmente porque “no consulta la realidad agropecuaria argentina, establece propiedades colectivas, niega la indemnización justa, desconoce en derecho de propiedad y plantea una gran inseguridad jurídica”.³²

Tal como sucedió durante el mes de agosto, durante septiembre el espacio editorial y del suplemento campo del diario –ambos dedicados habitualmente a múltiples temáticas–, son utilizados con frecuencia para abordar los temas relacionados con el polémico proyecto, pero principalmente para señalar la postura de *La Nación* al respecto. Así, durante septiembre se publican cinco editoriales que hacen referencia directa al proyecto, señalan la postura del diario y remarcan el fracaso de las “reformas agrarias” interpretadas desde el punto de vista de la división forzosa de tierras,³³ mientras que en el suplemento dedicado al campo se trata extensamente la “evolución de nuestra estructura agraria”.³⁴ Así, el *topos* utilizado es el de la *historia*, dado que se argumenta en contra del proyecto, señalando ejemplos en los que una reforma agraria ha fracasado.

El 29 de septiembre *La Nación* publica la noticia de la retirada oficial de la SRA de la Comisión Nacional de Política Concertada con el Agro por encontrarse disconforme con la

³¹ *La Nación*, “Habló Giberti acerca de la ley agraria”, 9/09/1974, tapa.

³² *La Nación*, “Posición de la Sociedad Rural”, 12/09/1974”, p. 7.

³³ *La Nación*, “El fracaso de las *reformas agrarias*” (Editorial), 28/09/1974, p. 6.

³⁴ *La Nación*, “Evolución de nuestra estructura agraria”, 14/09/1974, p. 2 - Suplemento Campo.

conducción de la comisión: “el agro no tiene en este momento legítima representación en los niveles de decisión, ni participación efectiva en la elaboración de la política agraria”.³⁵

La columna denominada *En el sector agropecuario* también es utilizada durante este período de debate del proyecto como espacio en el cual el diario enuncia su postura.

Durante octubre se repite sistemáticamente el mismo esquema de los dos meses anteriores, en el cual el espacio editorial y el suplemento campo son utilizados principalmente para remarcar la postura contraria al proyecto, tanto la propia de *La Nación* como las ajenas, mientras que en el cuerpo del diario se refleja el debate social y político que ocurre en torno a la discusión del proyecto; es decir que, tal como en el debate social y político se fueron presentando las posiciones a favor y en contra del proyecto, el diario las fue reproduciendo, aunque sin perder de vista su propia línea editorial a la vez que la reflejaba en los espacios que contemplaba adecuado para ello. Durante ese mismo mes se publicaron además una serie de cuatro notas sin firma tituladas bajo el *supratitular* de *Anteproyecto de ley agraria*, en las cuales se trataron diversos aspectos del mismo. En la última de estas notas se realiza una analogía con la fracasada ley reformista chilena y se utiliza nuevamente el *topos* de *historia* para concluir que la acción no debe realizarse, considerando que las consecuencias ya han sido demostradas; tal identidad se basaba en el desconocimiento del derecho de propiedad, en la confiscación encubierta, en los sistemas de colonización colectivas con tutelajes oficiales y en la organización administrativa dependiente del Estado.³⁶

³⁵ *La Nación*, “Formulan críticas a la política agraria”, 30/09/1974, p. 6.

³⁶ *La Nación*, “Identidad con la ley reformista de Chile”, 22/10/1974, 2º sección, p. 14.

La edición de *Anales* correspondiente a septiembre/octubre, comienza por expresar en su editorial optimismo ante el cambio del secretario de Agricultura y Ganadería.³⁷ Luego, en el cuerpo de la revista pueden encontrarse en reiteradas oportunidades los motivos del optimismo –básicamente la perspectiva de que abandonaran las políticas agrarias propuestas por Giberti–, y se reproducen en los mensajes al agro³⁸ en los que el presidente de la SRA aprovecha toda oportunidad de presentar sus quejas frente a la política agropecuaria implementada o en estudio. Cabe aclarar que estos mensajes son previos a la redacción del editorial, ya que este es lo último que se confecciona antes del cierre de edición, es decir en una fecha posterior a los discursos mencionados. La idea central en torno a la cual giran los reclamos utiliza el topos de *peligro y amenaza y legalidad y derechos*, y puede resumirse en la expresión “bajo la apariencia de una acción contra los campos improductivos se esconde la intención clara de implementar una reforma agraria”,³⁹ estas medidas “solo crean inseguridad, frenando un proceso de inversión y de esfuerzo de largo aliento, que constituyen la base del progreso agropecuario”.⁴⁰ A partir de esta idea central surgen los principales argumentos que la entidad esgrime para oponerse al proyecto de ley, argumentos que pueden verse plasmados en el discurso histórico de la entidad, y que se intensifican en esta oportunidad a partir de la publicación del proyecto de ley agraria. Estos argumentos utilizan el topos de *realidad*, en el que la SRA explica que ante la realidad argentina, no es posible implementar legislaciones pensadas sobre realidades ajenas, e insiste en una ley con sentido nacional:

³⁷ *Anales*, “Un deseable reencuentro”, septiembre/octubre de 1974, p. 11.

³⁸ *Anales*, “Mensaje al agro”, septiembre/octubre de 1974, pp. 42 a 45.

³⁹ *Anales*, *idem*, p. 44.

⁴⁰ *Anales*, “Prejuicio y realidad del campo argentino”, septiembre/octubre de 1974, p. 64.

1. En torno al problema del par latifundio/minifundio, para el sector de los grandes terratenientes (principalmente nucleadas en a SRA) se plantea desdoblado en el “mito argentino del latifundio improductivo” y el “problema social del minifundio”. En la Conferencia pronunciada en la Escuela Nacional de Guerra el 22 de octubre de 1974, Celedonio Pereda expresa, en relación al Plan Trienal, que “parte de la base de que existen por una parte latifundios improductivos y por la otra minifundios que no pueden producir por falta de medios, de modo que el problema se resolvería con quitarle un poco a los primeros y agregar a los segundos. Esta misma idea, que reaparece a lo largo de todo el Plan, está plasmada en el reciente proyecto de ley agraria”.⁴¹ En cuanto al latifundio, Pereda explica que: “La realidad argentina es que la tierra se subdivide permanentemente. Sea por simple herencia o por ventas, el hecho es que la tierra cambia de manos fluidamente”.⁴² Asociado a ello puede agregarse la idea de que “los campos grandes, que se llaman latifundios, constituyen hoy en día una excepción y, en general, se trata de sociedades, de modo que si se computa lo que le toca a cada socio o accionista, la dimensión se reduce mucho [...] Generalmente las estadísticas computan a las sociedades como dueños únicos, con lo cual llegan a resultados erróneos en su contenido socio-económico en cuanto a la distribución de la propiedad agraria en la Argentina”,⁴³ entonces, para llegar a resultados correctos, según la SRA, se debería computar la parte de la propiedad que le toca a cada socio o accionista. En relación al minifundio, Pereda enuncia que “En la Argentina existe un mercado de tierras, de modo que el minifundista que no está conforme con su situación tiene el recurso de vender su tierra [...] Si para algunos no existe

⁴¹ *Anales*, “La Sociedad Rural Argentina. Legislación sobre política agraria. Conferencia pronunciada por el presidente de la Sociedad Rural Argentina, señor Celedonio V. Pereda, en la Escuela Nacional de Guerra, el día 22 de octubre de 1974”, septiembre/octubre de 1974, p. 69.

⁴² *Anales*, “Prejuicio y realidad del campo argentino”, septiembre/octubre de 1974, p. 63.

⁴³ *Anales*, “La Sociedad Rural Argentina. Legislación ...”, septiembre/octubre de 1974, p.70.

la alternativa de vender su tierra, porque no encuentran trabajo en otra actividad, el problema no es del agro, sino de desarrollo económico. Pero entonces entramos ya en otro terreno”.⁴⁴ Así, para la SRA la solución al problema no consiste en “reordenar” los minifundios, sino en garantizar las condiciones que les permitan progresar.⁴⁵ Otro elemento que se agrega a la cuestión del minifundio, en palabras del director de la entidad, “se trata del problema de educación y extensión, ya que el pequeño productor puede tener dificultad en entender y aplicar un manejo más moderno, que puede requerir un nivel educativo mayor al que tiene”. De este modo, la SRA propone que es necesaria la educación desde chicos en el camino del trabajo y del esfuerzo, en el cual es posible el progreso y el ascenso social, contraria a la “educación para el resentimiento que postulan nuestros ideólogos de izquierda, que parten de la base de un sistema rígido de clases sociales” en el cual muchos estarían condenados por el sistema económico; sin embargo agrega que “por supuesto que no todos llegarán a tener éxito, por más que se empeñen. En la vida de todo ser humano hay un factor de circunstancia o de destino que siempre estará presente; pero esto tampoco cambia con el sistema económico, porque es inherente al ser humano y a la sociedad en que vive”.⁴⁶ Por otra parte, en un estudio realizado por el Instituto de Estudios Económicos de la SRA se observa que “si el minifundio sigue siendo problema, es principalmente porque el crecimiento de la economía argentina es insuficiente” de modo tal que los minifundistas no pueden encontrar otra actividad mejor remunerada en la cual ocuparse y así vender sus tierras o mantenerlas sólo como lugar de vivienda y granja familiar. Por último, el estudio

⁴⁴ *Anales*, “Prejuicio y realidad del campo argentino”, septiembre/octubre de 1974, p. 64.

⁴⁵ *Anales*, *Ídem*, p. 64.

⁴⁶ *Anales*, *Ídem*, p. 65.

agrega que la solución de fondo sería encontrar y difundir actividades agropecuarias aptas para la explotación de pequeña dimensión.⁴⁷

2. En este mismo sentido, aunque en torno al acceso a la tierra, se plantea que: “La historia del hombre que comenzó como peón o realizando algún tipo de trabajo rural, pasó luego a capataz y a arrendatario, y finalmente a propietario –y muchas veces de campos medianos y hasta grandes– es tan frecuente en la Argentina, que muestra claramente lo que ha sido la movilidad social ascendente en el campo”.⁴⁸ Otro argumento a destacar en esta misma dirección es el siguiente: “Lo importante es que la sociedad argentina, y especialmente la sociedad agraria, es una sociedad sin clases sociales, de modo que el esquema de lucha de clases que los ideólogos quieren aplicar a la realidad argentina fracasa desde su base”.⁴⁹

3. En torno a la realidad agraria argentina, la crítica fundamental que la SRA le hace el proyecto de ley agraria y al Plan Trienal es que no se ajustan a la estructura agraria del país: “La legislación agraria tiene que partir de nuestra realidad, cosa que no es el caso con el proyecto de ley agraria en discusión [...] sus autores tienen en mente una estructura agraria que no es la nuestra, con latifundios improductivos, difícil acceso a la tierra y un escaso mercado de tierras. Esto es exactamente lo contrario de lo que sucede en nuestro medio”.⁵⁰ Uno de los motivos por los cuales esto sucede es que las reformas “generalmente se propician en medios urbanos, ajenos a la vida del campo argentino, e incluso frecuentemente provienen de organismos internacionales, que se basan en estudios de otros

⁴⁷ *Anales*, “¿Qué hacer con el minifundio?”, Noviembre/diciembre de 1974, p. 14.

⁴⁸ *Anales*, “Prejuicio y realidad del campo argentino”, septiembre/octubre de 1974, pp. 63 y 64.

⁴⁹ *Anales*, *Ídem*, p. 64.

⁵⁰ *Anales*, “La Sociedad Rural Argentina. Legislación ...”, septiembre/octubre de 1974, p. 72.

países y en preconceptos ideológicos⁵¹, y rara vez provienen de ambientes rurales argentinos”.⁵²

Durante noviembre el diario *La Nación* permaneció distante respecto de la temática del proyecto. Sólo sobre el final del mes hace mención, en un editorial, a su postura respecto de las nuevas autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señalando un nuevo clima de serenidad y de diálogo. Sin embargo, en el mismo editorial señala el descontento con “otros sectores del Ministerio de Economía” por el envío al Congreso del impuesto nacional de emergencia a las tierras libres de mejoras.⁵³

En la última edición del año, *Anales* también toma distancia en el editorial del proyecto de ley y allí no trata el tema. En un artículo especial titulado “¿Qué hacer con los minifundios?” vuelve sobre el proyecto, observando que “El fracaso de reformas agrarias llevadas a cabo en otros países se debe en gran parte a que se asignó tierra a personas sin capacidad empresarial, que por lo tanto la trabajaron en forma deficiente”.⁵⁴ Luego, en el mismo artículo, centrado en la problemática del minifundio en relación a su tratamiento tanto en el proyecto de ley agraria como en el Plan Trienal, se repite los argumentos aquí antes señalados que la SRA sostiene históricamente.

Hacia diciembre, en *La Nación* el proyecto de ley agraria ya es un tema casi olvidado, y se vuelve a hablar de la necesidad de implementar políticas agropecuarias acordes a las necesidades del país, pero sin mencionar al proyecto de ley que había suscitado una intensa

⁵¹ A partir de mayo de 1974 el gobierno comenzó a estrechar relaciones con la URSS. Gelbard frecuentaba la embajada de Moscú en la Argentina y en mayo viajó a Moscú junto a una delegación donde fué recibido por el primer ministro. Allí se firmaron tratados económicos y acuerdos de cooperación científico-técnica. Estas estrategias estaban vinculadas a los objetivos liberales y anti-imperialistas del gobierno peronista (Rapoport, 2005: 564).

⁵² *Anales*, “La Sociedad Rural Argentina. Legislación ...”, septiembre/octubre de 1974, p. 72.

⁵³ *La Nación*, “Diálogo con el campo” (Editorial), 29/11/1974, p. 9.

⁵⁴ *Anales*, “¿Qué hacer con el minifundio”, noviembre/diciembre 1974, p. 13.

polémica durante gran parte de 1974. La buena recepción que había tenido el cambio de hombres en el equipo económico comienza a verse negativamente tras observar que las decisiones tomadas por el viejo equipo se mantienen y la problemática del campo no logra resolverse. A esta altura, quienes toman la palabra y el protagonismo en los reclamos relativos a la política agraria en la representación que *La Nación* realiza son CONINAGO, CRA y CARBAP. La ley agraria se ha corrido del centro de la atención y el debate y sigue su camino a ser olvidada, por lo que tanto SRA como FAA también se apartan de la discusión.

Así, luego de realizar un recorrido por todas las noticias publicadas en las dos fuentes analizadas durante 1974, y de establecer el modo en que son presentados los argumentos en relación al proyecto de ley agraria, se pueden sintetizar los principales esquemas argumentativos que se utilizan en *La Nación* y en *Anales* en el siguiente cuadro:

<i>Topoi</i>	Esquema argumentativo <i>La Nación y Anales</i>
<i>Desventaja / Inutilidad</i>	Si se puede prever que no es conveniente la modificación del tenencia de la tierra, cualquier intento de modificación debe rechazarse.
<i>Peligro y Amenaza</i>	Si el proyecto de ley agraria amenaza el régimen de tenencia de la tierra, entonces tal proyecto no debe implementarse.
<i>Realidad</i>	Debido a que la realidad argentina demuestra la inexistencia de latifundios improductivos, no es necesario implementar en el país medidas que modifiquen la estructura de la propiedad agraria.
<i>Legalidad y Derechos</i>	Si la Constitución Nacional prescribe que todos los habitantes de la Nación Argentina gozan del derecho de usar y disponer de su propiedad, ese derecho debe protegerse.
<i>Historia</i>	Dado que la historia chilena reciente nos demuestra que las reformas agrarias tienen consecuencias negativas, tal reforma no debe ser implementada en la Argentina.

Cuadro 2: Síntesis de esquemas argumentativos. Cuadro de elaboración propia en base a los a los esquemas argumentativos propuestos por Ruth Wodak (2003, pp. 115 a 120).

En relación al *topos* de *definición*, se observa una discontinuidad en *La Nación* en cuanto al modo de referencia al proyecto, utilizando en una misma noticia dos denominaciones diferentes: proyecto y anteproyecto.

Se observa entonces que los dos medios analizados coinciden en las estructuras argumentativas de los discursos que se oponen al proyecto de ley agraria. Sin embargo, y atendiendo a las diferencias de soporte, se observa que *La Nación* apela a la interdiscursividad e incorpora el contradiscurso representado principalmente por las voces de Horacio Giberti –el propio mentor del proyecto–, el Ministro de Economía, la FAA y las Ligas Agrarias. Es allí en donde se advierte la utilización del *topos* de *ventaja / utilidad*, ya que la contra-argumentación a la postulada por los medios analizados, es decir la postura a favor del proyecto, enuncia que *si la reforma al modo de tenencia de la tierra resulta beneficiosa, entonces debe realizarse*. Por último, también se encuentran un discurso ajeno que se opone al proyecto, representado en las voces de CRA, CARBAP y CONINAGRO.

Conclusiones

El concepto de “función social de la propiedad privada” es sintetizador de la política agraria peronista, que ordenó su accionar desde su acceso al poder. Este concepto y su utilización política “constituyeron bases fundamentales de la Doctrina del Movimiento Peronista, y en particular de su política agraria” (Lattuada, 1986: 273). Sin embargo, las políticas que intentaron implementarse en este sentido se encontraron con un acalorado debate y encendidas oposiciones.

Particularmente el estudio y la discusión acerca del proyecto de ley agraria tomó buena parte de 1974, y durante este proceso del total de los originales 195 artículos publicados en

junio en el diario *La Nación*, las reformas alcanzaron a 66 de ellos.⁵⁵ Aunque la divulgación del proyecto coincidió temporalmente con el fallecimiento de Perón, este hecho no estuvo relacionado en la enunciación con el proyecto de ley agraria, pero sí afectó directamente a todas las políticas que se intentaban implementar y particularmente el proyecto de ley agraria quedó en el olvido. Luego del fallecimiento de Perón, las políticas agrarias particularmente comenzaron a perder fuerza a medida que la oposición a tales medidas cobraba peso, principalmente debido a la influencia política que ejercían los grupos de terratenientes afectados.

Si bien cada soporte posee características diferenciales en cuanto a su construcción, contenido y circulación, en el caso de *La Nación* y *Anales* se ha observado que la coincidencia ideológica en cuanto a la postura acerca del modo de tenencia de la tierra permite elaborar estructuras argumentativas de base muy similar. Sin embargo, las mismas diferencias de soporte hacen que en el caso de *Anales* no pueda verse representado en sus páginas el proceso de debate del proyecto de ley agraria. *La Nación*, por su parte, si bien también marca su oposición al proyecto, deja sentada esta posición en el espacio editorial, y concentra sus informes y entrevistas –en las que también se revela esta oposición–, en el suplemento dedicado al campo. Luego, en el cuerpo principal del diario se percibe la totalidad del debate (siempre sujeto al recorte de la realidad característico de cada medio de comunicación) y es allí donde se encuentran todas las voces y se puede delimitar cuál es el discurso a favor del proyecto, cuál es discurso en contra del proyecto, cuáles son las voces ajenas al diario que apoyan el discurso de oposición, y cuáles son las voces ajenas que incorporan el contradiscurso.

⁵⁵ *La Nación*, “Discrepancias acerca de la ley agraria”, 19 /10/1974, p. 4.

Aunque “la prensa rural posibilita al campo proyectarse en la ciudad” (Carnaglia, 2004: 301), esta proyección es ampliada cuando se logra –como sucede en el caso analizado–, encontrar un medio de circulación nacional que posea coincidencias ideológicas expresadas abiertamente, que lo habilitan a apoyar determinadas causas, como lo es en este caso la oposición de *La Nación* al proyecto de ley agraria. Sin embargo, estos elementos no son suficientes para sostener una representatividad de un medio sobre el otro, sino para observar que *La Nación* coincide, reproduce y apoya los esquemas argumentativos de que la SRA produce en relación a la posibilidad de modificación del sistema de tenencia de la tierra en la Argentina, otorgándole mayor difusión a esta perspectiva, difusión que no obtuvieron otros grupos con menos poder y divulgación, y es en este sentido que tales discursos de apoyo al proyecto de Ley Agraria quedaron invisibilizados.

Referencias

BLANCO, Mónica, *La reforma agraria en la provincia de Buenos Aires (Argentina): Legislación, discurso político y práctica legislativa durante los gobiernos peronistas (1945-1955)*. En: *Interés particular, bienestar público? Grandes patrimonios y reformas agrarias*. Robledo Ricardo y López Santiago, Prensa Universitaria de Zaragoza, Zaragoza, 2007.

BORRAT, Héctor, “El periódico, actor del sistema político”. *Anàlisi* N° 12, Revista Departamento de Periodismo y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1989, pp. 68 y 69.

CARNIGLIA, Edgardo, *La mediatización de la ruralidad. Representaciones del espacio en a prensa especializada nacional*. En: *Comunicación, ruralidad y desarrollo*, INTA, Buenos Aires, 2004.

DI TELLA, Guido, *Perón-Perón. 1973-1976*, Hyspamérica, Buenos Aires, 1983.

EUJANIAN, Alejandro, *Historia de revistas argentinas. 1900/1950. La Conquista del público*, Asociación Argentina de Editores, Buenos Aires, 1999.

FAIRCLOUGH, Norman, *Discourse and Social Change*. Polity Press, Cambridge, 1992.

GIBERTI, Horacio, *Proyecto de ley agraria*. En: *Realidad Económica* N° 51, Buenos Aires, 1983; pp. 67-112.

GIRBAL-BLACHA, Noemí y QUATROCHI, Diana, *Cuando opinar es actual. Revistas argentinas del siglo XX*, Academia Nacional de Historia, Buenos Aires, 1999.

LA NACIÓN, *La Nación. Un Siglo en sus Columnas*, Edición especial del diario La Nación, Buenos Aires, 1970.

LATTUADA, Mario, *La política agraria peronista (1943-1983)*. Tomos I y II, CEAL, Buenos Aires, 1986.

-----, *Política agraria y partidos políticos (1946-1983)*, CEAL, Buenos Aires, 1988.

NEWTON, Jorge, *Historia de la Sociedad Rural Argentina*, Goncourt, Buenos Aires, 1966.

PALOMINO, Marta, *Tradición y poder: la Sociedad Rural Argentina*, CISEA, Buenos Aires, 1988.

RAITER, Alejandro, *Representaciones sociales*. Versión corregida en enero de 2010 del trabajo original incluido en *Representaciones Sociales* (2001), EUDEBA, Buenos Aires, 2010.

RAPOPORT, Mario, *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003)*, Ariel, Buenos Aires, 2005.

SIDICARO, Ricardo, *La política mirada desde arriba*, Sudamericana, Buenos Aires, 1993.

VAN DIJK, Teun, *Estructuras y funciones del discurso*, Siglo XXI, México, 1983.

VOLOSHINOV, Valentin [1929], *El marxismo y la filosofía del lenguaje*, Ediciones Godot, Buenos Aires, 2009.

WODAK, Ruth, *Métodos de análisis crítico del discurso*, Gedisa, Barcelona, 2003.